



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
JHIKATAL S.A.-----

CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : La compañía **JHIKATAL S.A.**, representada por el señor **CESAR OCHOA CASTRO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE UNA COMPAÑIA ANONIMA** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste Aumento de Capital, Reforma del Estatuto de una Compañía Anónima, el número 1.-----

siguientes cláusulas y declaraciones: -----

INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura el señor César Ochoa Castro, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, y por lo tanto representante legal de la compañía JHIKATAL S.A.-----

PRIMERA : ANTECEDENTES.- A) La Compañía Anónima denominada JHIKATAL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Huaquillas, el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-----

SEGUNDA : RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de JHIKATAL S.A., en sesión celebrada el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto de la Compañía.-----

TERCERA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, César Ochoa Castro, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de JHIKATAL S.A., y por lo tanto su representante legal, declaro Aumentado el Capital en TRES MILLONES DE SUCRES dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y Reformado su estatuto, tal como consta de la Copia del Acta de Junta General mencionada en líneas anteriores y que acompaño. La persona subscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.-----

CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- César Ochoa Castro, en mi calidad de representante legal de JHIKATAL S.A.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA
JHIKATAL S.A. CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1994.

En la ciudad de Huaquillas, a los veintitrés días del mes de Agosto de 1994, a las 10h00, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida de la República, número 252, se reúnen los Accionistas de JHIKATAL S.A., con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar que son: Aumentar su capital y reformar el estatuto de la sociedad; todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 280, de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Presidente Ejecutivo de la compañía, Sr. César Ochoa Castro y actúa como Secretario de la Junta, el Señor Luis Alvaro Ochoa Castro, como Gerente General de la misma. Disponiendo la presidencia que el Secretario elabore la lista de los asistentes, la misma que fue la siguiente: Jhina del Rosario Ochoa Brito, propietaria de cuatrocientas cincuenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Katia Ochoa Armiños, propietaria de cuatrocientas cincuenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Miguel Roberto Ochoa Encalada, propietario de doscientas ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ana María Brito Arévalo, propietaria de cuatrocientas cincuenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Alvaro Ochoa Armiños, propietario de cuatrocientas treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto que se refiere al Aumento de Capital, Suscripción y pago de las acciones. Pide la palabra el Señor Alvaro Ochoa Armiños, para expresar que es necesario elevar el capital social de la Compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la sociedad, mocionando que este Aumento sea de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social en TRES MILLONES DE SUCRES, representado en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En este estado todos los socios hacen uso de su derecho de preferencia de las acciones resultantes del aumento de capital acordado momentos antes: por lo que, la suscripción es la siguiente: Jhina del Rosario Ochoa Brito suscribe seiscientos setenta y ocho acciones; Katia Ochoa Armiños, suscribe seiscientos setenta y ocho acciones; Miguel Ochoa Encalada suscribe trescientas doce acciones; Ana María Brito Arévalo suscribe seiscientos ochenta y cuatro acciones; y, Alvaro Ochoa Armiños suscribe seiscientos cuarenta y ocho acciones, ofreciendo cada uno de ellos pagarlas en un cien por ciento en numerario. Suscripción que fue aprobada por unanimidad de la Junta General. Aceptando también la forma de pago, esto es, el cien por ciento en este instante y en numerario. Luego la Presidencia dispone se pase a considerar el siguiente punto de la reunión, que se refiere a la reforma del estatuto:

solicita la palabra el Sr. Alvaro Ochoa Armiños, para manifestar que, como consecuencia del aumento de capital aprobado se debe reformar el estatuto social en su Artículo Sexto, que trata del capital social, proponiendo el siguiente texto para dichos artículos: "ARTICULO SEXTO : El capital social de la compañía es CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5.000.000.00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una (S/.1.000.00), numeradas de la cero, cero, cero uno a la cinco mil inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no deliberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General".- Reforma que es aprobada por unanimidad de la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello, proceden a firmarla en unidad de acto. f) Jhina del Rosario Ochoa Brito: f) Katia Ochoa Armiños: f) Miguel Roberto Ochoa Encalada: f) Ana María Brito Arévalo: v, Alvaro Ochoa Armiños

CERTIFICO que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original.
Huaquillas, 23 de Agosto de 1994



César Ochoa Castro
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
Presidente Ejecutivo
JHIKATAL S.A.



Huaquillas, 3 de Julio de 1992

Sr.
César Victoriano Ochoa Castro,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me complace en comunicarle que la Sociedad Anónima, denominada JHIKATAL S. A., en Sesión de Junta General Universal, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo PRESIDENTE EJECUTIVO por el lapso de CINCO AÑOS, conforme lo establece el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social, debiendo ejercer la Representación Legal de la Compañía - individual o conjuntamente con el Gerente General.

La Sociedad JHIKATAL S. A., se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 18 de Agosto de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Huaquillas, a cargo del Registrador de la Propiedad, el 1 de Septiembre de 1987.-

Atentamente,



Sr. Luis Alvaro Ochoa Castro,
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

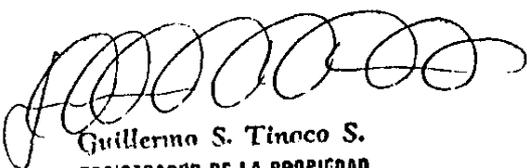
RAZON: Acepto el Cargo.- Huaquillas, 3 de Julio de 1992



Sr. César Victoriano Ochoa Castro,
PRESIDENTE EJECUTIVO

C E R T I F I C O:

QUE EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE QUEDA INSCRITO EN EL REGISTRO MER CANTIL , CON EL NUMERO VEINTISIETE (27) Y HA SI DO ANOTADO AL LIBRO REPERTORIO BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS TREIN TA (430).-EN ESTA FECHA.-Huaquillas, Agosto 25 de 1.992.-



Guillermo S. Tinoco S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la Compañía, ya que, oportunamente entregaron dinero el accionista suscriptor.-----

Anteponga y posponga, Usted, Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- Firmado : ABOGADO CESAR SALGADO ANDRADE.- REGISTRO NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la Compañía JHIKATAL S.A.-----

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todo lo cual, en un mismo texto, queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la COMPAÑIA JHIKATAL S.A.,

CESAR OCHOA CASTRO
PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. 0700060387

CERT.VOT. 305-128

R.U.C. 0790077369001

Notario Septimo del Ecuador
Eduardo Falquez Ayala

EL NOTARIO.

Eduardo

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CUATRO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO *be*



Eduardo

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo - Segundo, de la Resolución No.94-6-1-1-0464, de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Machala, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía JHIKATAL S.A.-Guayaquil, noviembre 4 de 1.994. *be*

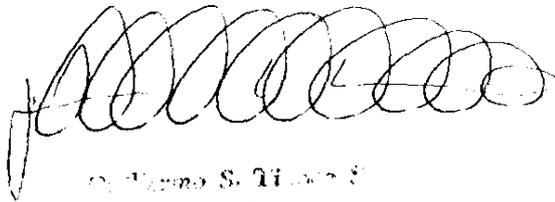


Eduardo

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

T I F I C O:

QUE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE ANTECEDE , QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL NUMERO CINCUENTA Y UNO (51) ;Y, HA SIDO ANOTADA AL LIBRO REPERTORIO BAJO EL NUMERO SETECIEN TOS DOCE (712).- EN ESTA FECHA.- Huaquillas, Noviembre 14-
de 1.994.-



Guillermo S. Tijero S.
CANCILLER DEL LA...